



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXV/RFDEC/0816/2018 XIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos Primero, Segundo, y Tercero, numeral 5, todos del Decreto No. 919/2015 II P.O., para quedar redactados como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en conmemoración a la vida y obra del narrador y dramaturgo chihuahuense, Ignacio Antonio Solares Bernal, instituye el reconocimiento anual denominado PREMIO **NACIONAL DE NOVELA** HISTÓRICA "IGNACIO SOLARES", a fin de fomentar el desarrollo en la actividad y cultura literaria en el País, mediante el reconocimiento público a la persona que se distinga por la presentación de una obra eminente y destacada en el campo de la **novela** histórica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXV/RFDEC/0816/2018 XIII P.E.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura, la implementación, evaluación y seguimiento del premio previsto en el Artículo inmediato anterior, en su versión que a cada año corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.-

1 al 4...

5. La persona ganadora será acreedora de una medalla y un estímulo en dinero por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

PRESIDENTA

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO**

SECRETARIA

**DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA
MENDOZA**